

INTERRUPCIÓN LEGAL DEL EMBARAZO (ILE)



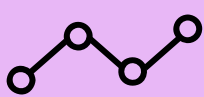
Capítulo II. De los Derechos humanos de la Constitución política de la Ciudad de México.

Artículo 9 Ciudad solidaria (...) D. Derecho a la salud (...)

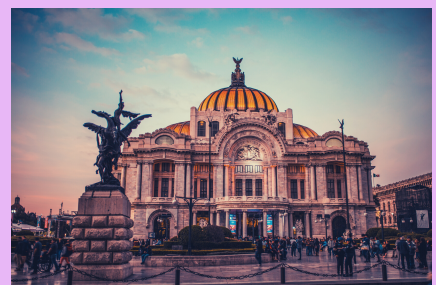
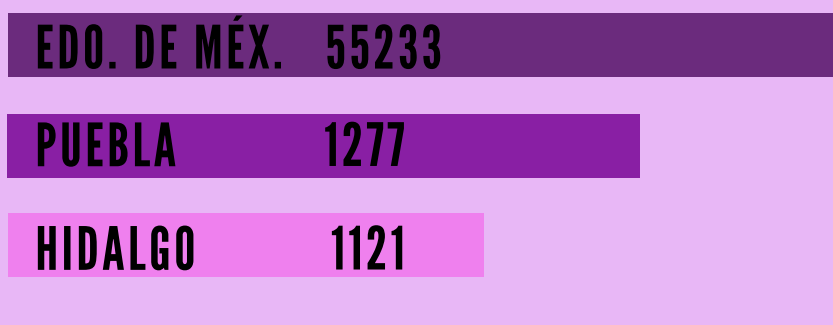
5. Los servicios y atenciones de salud públicos y privados respetarán los derechos sexuales y los reproductivos de todas las personas y brindarán atención sin discriminación alguna, en los términos de la legislación aplicable.

Capítulo IX De la Interrupción Legal del Embarazo de la Ley de Salud del Distrito Federal

Artículo 58.- Las instituciones públicas de salud del Gobierno deberán proceder a la interrupción del embarazo, en forma gratuita y en condiciones de calidad (...), cuando la mujer interesada así lo solicite.



ENTIDADES DE DONDE PROVIENEN LAS MUJERES

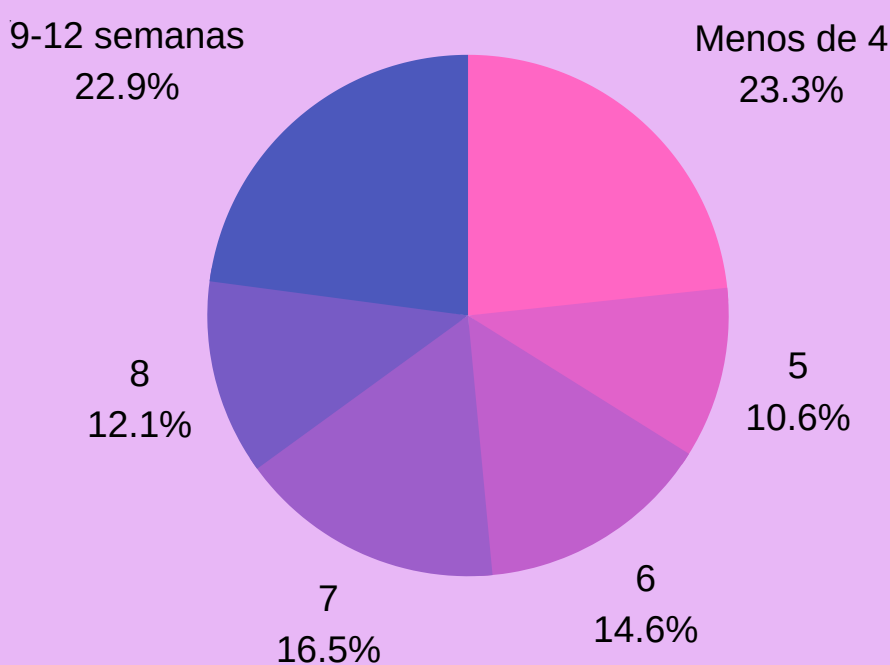


CDMX 146110

Desde abril de 2017 hasta marzo de 2019 se ha registrado 209,353 mujeres en solicitar una ILE, de las cuales 146,110 son de la Ciudad de México, 55,233 del Estado de México, 1,277 de Puebla, 1,121 de Hidalgo, y 5,612 del resto del país.



SEMANAS DE GESTACIÓN



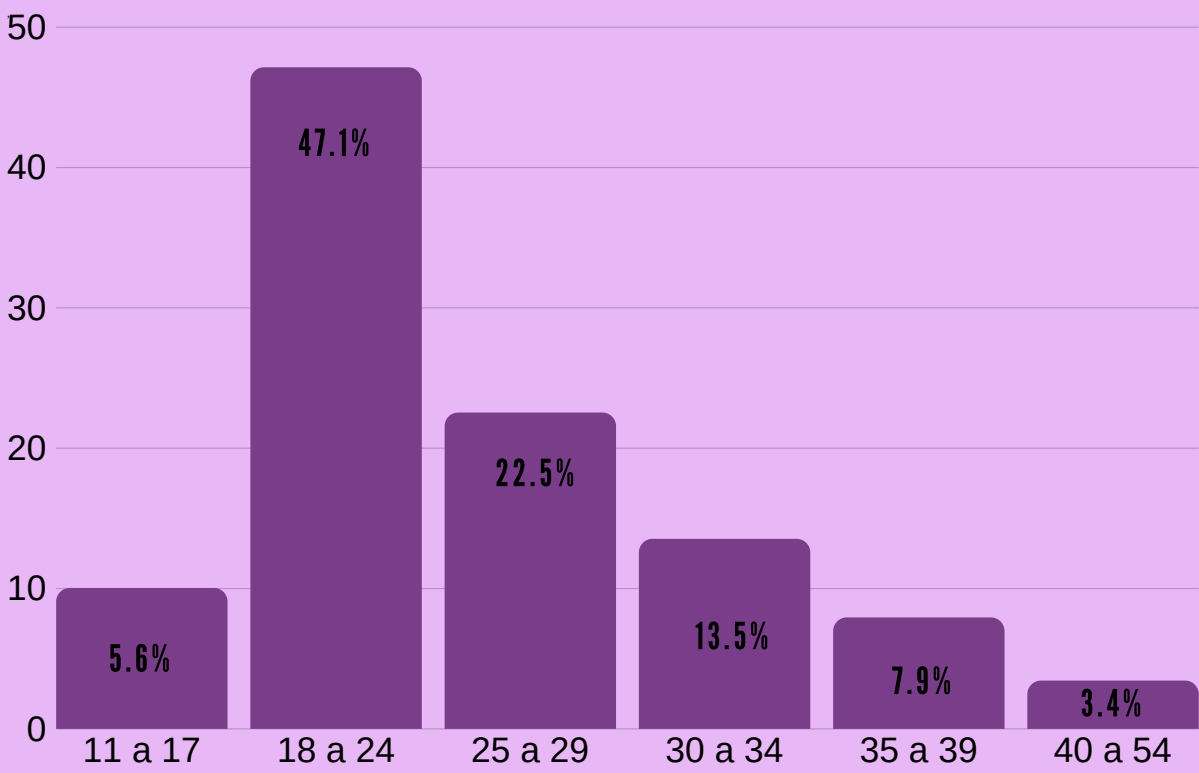
Cuando el aborto se realiza en condiciones seguras se calcula que la mortalidad materna asociada al procedimiento de atención del aborto médico va de 0.1 casos por cada 100,000 eventos hasta la 8ª semana de gestación (SDG), a 0.4 hasta la 12a SDG.

“LA MATERNIDAD ES UN DERECHO, NO UN CASTIGO”

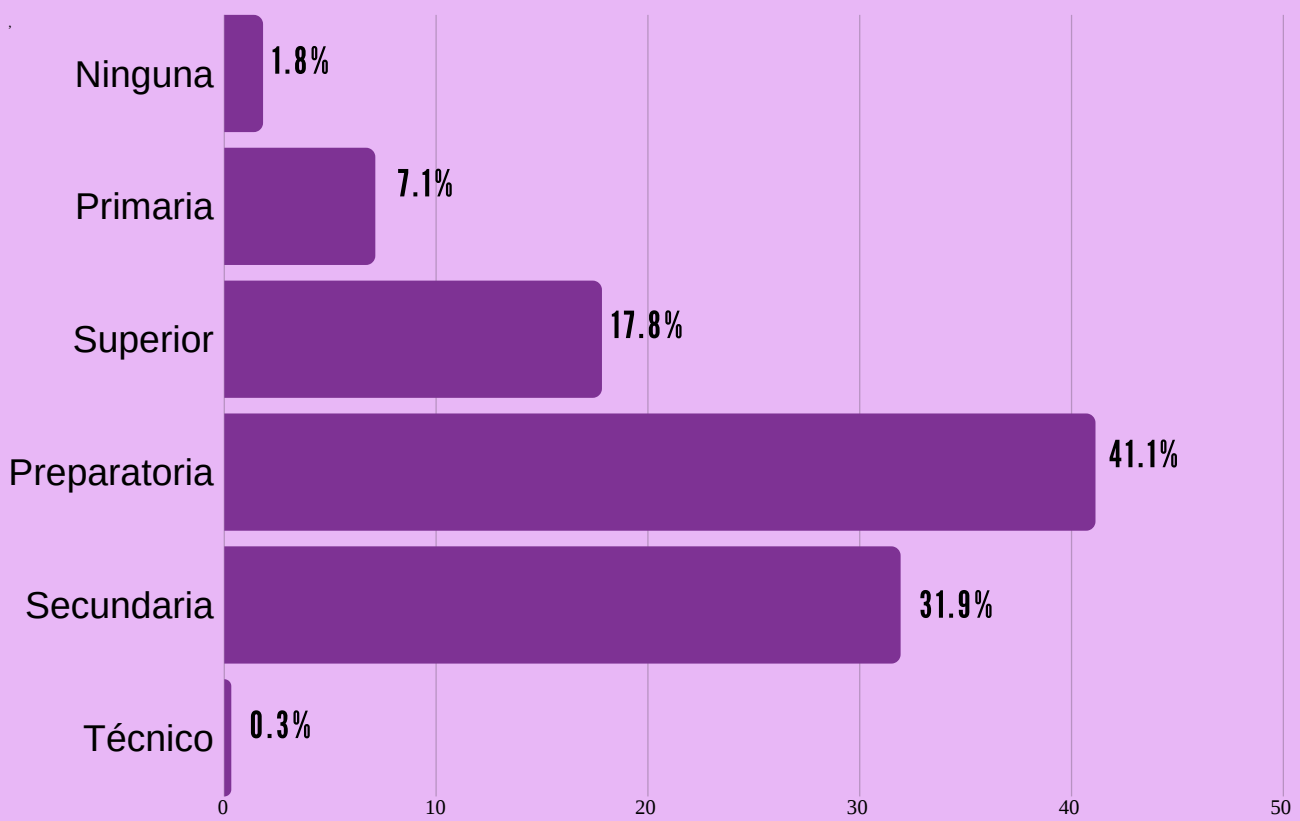
INTERRUPCIÓN LEGAL DEL EMBARAZO (ILE)



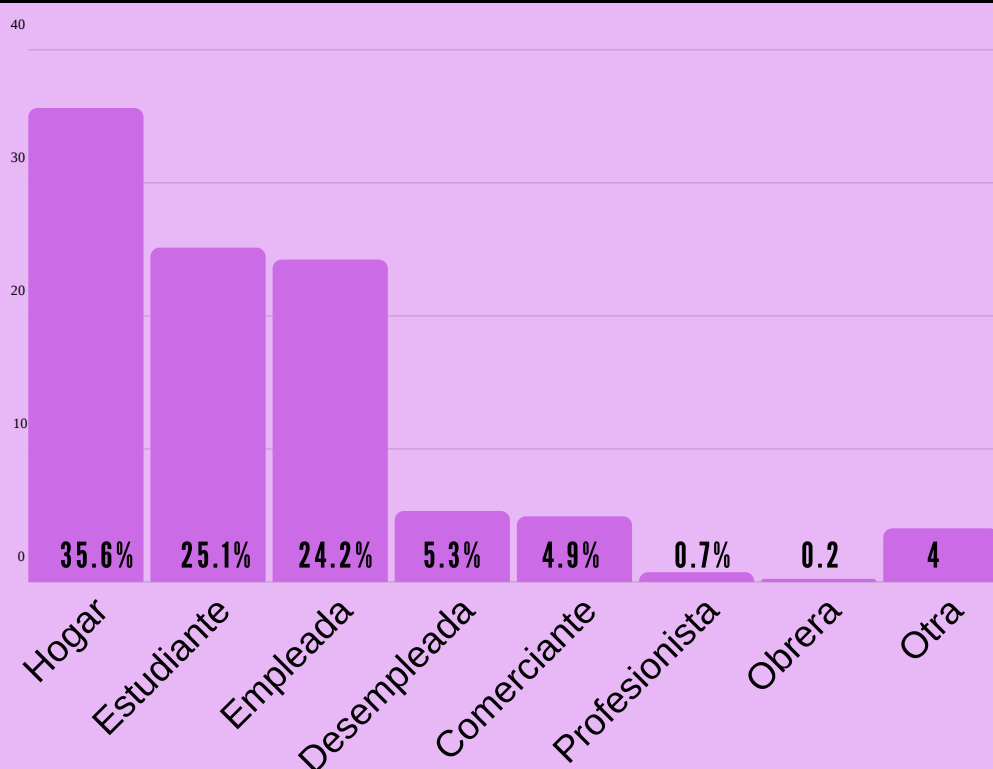
EDAD DE LAS MUJERES



NIVEL DE ESCOLARIDAD



OCUPACIÓN



El porcentaje de reincidencia en la realización de ILE es de <1%